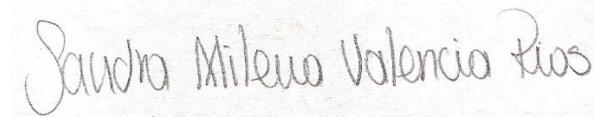


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA
(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
CESACIÓN E.C.M.C. Y EJECUTIVO	2019-191	MARY LUZ GUTIERREZ RAMIREZ	NESTOR ALBERTO LÓPEZ VARGAS	TRASLADO RECURSO

FIJADO: Hoy DOS (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:30 de la mañana.

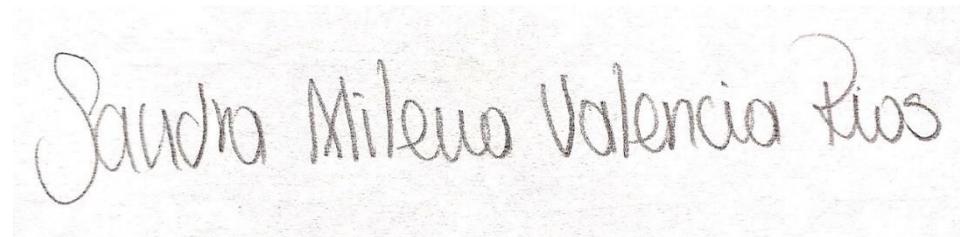


SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA.- Manizales, 2 de diciembre de 2020. La dejo en el sentido que la parte accionante presentó la liquidación del crédito a través del escrito que antecede.

El escrito se mantendrá en secretaría en traslado por el término de tres (3) días a las partes (Art. 319 del Código General del Proceso).

En la fecha, se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Sandra Milena Valencia Ríos".

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA